SOAPACS
2025 - 2027

SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA
2025- 2027

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CALLE PARQUE DE LOS CEDROS NO. 11, COLONIA CENTRO
CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA.
TEL. 245 690 4384
WWW.FACEBOOK.COM/SOAPACS.CHALCHICOMULA

INTRODUCCIÓN

El **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla**, se dio a la tarea de realizar este Código de Ética de los Servidores Públicos del Organismo con la idea central de que los funcionarios públicos observen una conducta digna en su labor y orienten su desempeño en situaciones específicas que se les presenten.

La finalidad es contar con una mayor cultura ética y de servicio a la sociedad en el desempeño de sus tareas profesionales.

La ética es principalmente, un elemento indispensable para atender de mejor manera las necesidades de la población, la observancia del Código redunda en mayor confianza y credibilidad del propio funcionario, tanto en el plano profesional como en el humano.

CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA.

Este Estatuto es de Aplicación Obligatoria a todas aquellas personas que prestan un servicio laboral en la Administración Pública Municipal, en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual y que por esa situación son considerados Servidores Públicos.

BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la ciudadanía, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad y honradez, investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento, atendiendo siempre a la verdad, siendo congruente entre lo que piensa, dice y hace.

HONRADEZ

El servidor público no deberá de utilizar su cargo para obtener algún provecho, beneficio o ventaja personal o a favor de terceros, obtenido por sí o por interpósita persona. No deberá buscar o aceptar directa o indirectamente compensaciones, prestaciones, dinero, dádivas, favores o ventajas de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño e imparcialidad como servidor público, ni realizará labores de gestorías remuneradas.

HONESTIDAD

El servidor público debe comprometerse y expresarse con coherencia y autenticidad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, conduciéndose en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuara sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, actuando con independencia de criterio, expresando sus juicios de un modo profesional y ajeno a las circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva.

LEALTAD

El servidor público será una persona que le debe fidelidad a su País, Estado y Municipio, a su dirigente, su Director General y así mismo, estando siempre presente, cumpliendo fielmente su encomienda, con toda la disponibilidad para servir y actuar en todo momento.

LEGALIDAD

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, fundando y motivando sus actos para lo cual tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus facultades.

JUSTICIA

El servidor público entiende que las relaciones entre seres humanos solo pueden ser constructivas, armónicas y perdurables en la medida en que sean justas, entendiendo

la justicia como la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde o lo que se le debe. Por lo tanto, el servidor tomara decisiones con un criterio de objetividad e imparcialidad anteponiendo el bien común al personal, dando a cada cual lo que corresponda y a su vez evitando beneficiarse de manera indebida.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o que presenten alguna discapacidad.

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas con las que se relaciona un trato digno, cortés, cordial y tolerante, especialmente al ciudadano a quien está obligado a servir, al igual que a sus superiores jerárquicos, colegas y colaboradores y abstenerse en todo momento de realizar prácticas que vayan dirigidas a ridiculizar, exhibir, hacer mofa y sobajar la dignidad de la persona.

DIGNIDAD

El servidor público está en el entendido de que la dignidad es un valor inherente a sí mismo en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, ya que como persona puede modelar y mejorar su vida mediante la toma de decisiones adecuadas y convenientes en el ejercicio de su libertad.

RESPONSABILIDAD

El servidor público debe obrar con la premisa de saber responder de la mejor manera a las acciones que diariamente realiza en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión,

afrontando las consecuencias de sus actos y encaminar sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales e institucionales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sostenible y sustentable del Municipio, para lo cual deberá evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema del Estado.

SUBORDINACION LEGITIMA

El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, a la mayor brevedad, en la medida que reúnen las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

UNIDAD

El servidor público buscara relacionarse de manera adecuada y cordial con sus colaboradores, colegas, superiores, subordinados y con aquellos que laboren en las dependencias y entidades, a fin de propiciar una efectiva comunicación que le permita desarrollar sus facultades de forma eficiente y eficaz, actuando proactiva y colaboradoramente para formar efectivos y adecuados equipos de trabajo.

EQUIDAD

El servidor público fomentara la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros ya que tanto el hombre y la mujer son capaces de hacer las mismas tareas y poseen el mismo nivel de inteligencia, no existiendo nada plasmado que diga concretamente que uno u otro estén destinados a realizar actividades específicas o cuenten con la capacidad de hacer ciertas labores, ya que en una sociedad equitativa no importa sexo, raza o religión para llevar a cabo algún deseo.

GENEROSIDAD Y SOLIDARIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto, de colaboración y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa, con un sentimiento de unidad basado en metas o interés común, fortaleciendo los lazos sociales que unen a los miembros de la sociedad entre sí. Con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral y el mejoramiento de su calidad de vida, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales.

DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva y discreción respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le corresponden en virtud de las normas que regulen el secreto o la reserva administrativa.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la Ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio, que se refleje en sus decisiones y actos.

USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO

El servidor público debe usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres, desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera, no debe fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen en tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo.

USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ORGANISMO

El servidor público debe proteger, resguardar y conservar los bienes del Organismo, utilizara los que le fueran asignados exclusivamente para el desempeño de sus funciones de manera correcta, racional, transparente y responsablemente, evitando su abuso, derroche, desaprovechamiento, mal uso, discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos, así como tomar medidas para evitar su robo, extravío o deterioro por causas ajenas a su uso habitual.

CAPACITACIÓN

El servidor público debe capacitarse y actualizarse constantemente para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su cargo, acorde a los programas establecidos y el presupuesto autorizado.

VOCACIÓN DEL SERVICIO

El servidor público promoverá un ambiente de respeto, colaboración, espíritu de servicio y sana competencia que permita su desarrollo profesional y enaltecimiento de las labores encomendadas como servidor público, actuando en todo momento con la decisión y convicción de aplicar su inteligencia y capacidad creadora para la optimización de sus actividades cotidianas. El servidor público orientará sus esfuerzos y recursos al cumplimiento de sus funciones responsable y diligentemente, fomentando y promoviendo los requerimientos de calidad y de eficiencia en beneficio de la sociedad, buscando siempre la satisfacción de la misma.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

A través de la Subdirección Administrativa, se establecerán las estaregias de difusión y capacitación del presente Código de Ética, para fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que establece.

Todo servidor público deberá suscribir una carta compromiso, para el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente Código entra en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Consejo de Administración del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chalchicomula de Sesma.

Segunda. Se instruye a la Subdirección Administrativa, dar a conocer a los trabajadores del Sistema Operador el presente Código, en los términos que establece el apartado relativo.

Tercera. Se derogan las disposiciones anteriores y aquellas que se opongan a lo establecido en el presente Código.

Dado en el Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla a 26 de junio de dos mil veinticinco.

VALIDACIÓN

C. Anuar Alfredo Hernández Carcaño
Director General.

DIRECCIÓN GENERAL
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. Guadalupe Johana González Hernández
Sub Directora Administrativa.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. Marco Antonio Herrera García
Encargado de Desempeño y Control Interno